REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00636 00

En consideración a lo solicitado en el memorial que antecede y como quiera que se acreditó el cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del día 22 de marzo de 2022, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por **HEIDY KATTTERINE MOLSALVE VERGARA**, en contra de **JORGE IVAN CLAROS ROA**, por pago total de la obligación en virtud de la **CONCILIACIÓN** celebrada entre las partes.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra cancelada.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de marzo de 2022
Por anotación en estado Nº **32** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab47ee4254ee41ef729f23c5c2a903159f0ef4093c8e4dc9057c68b89a87fe4**
Documento generado en 30/03/2022 10:57:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica